



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0098 / 15

Lanús, **05 OCT 2015**

VISTO, el expediente N° 3750/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Motocompresor para Aire Acondicionado de la Oficina de Recursos Humanos, por parte de la Dirección de Mantenimiento de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "FRIOSERV CLIMATIZACIONES SRL" y "CACERES MIGUEL ANGEL";

Que, según la exigencia establecida en el Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y lo indicado por el oferente CACERES MIGUEL ANGEL en la propuesta incorporada a los actuados, su oferta no pueden ser consideradas por no ajustarse a la garantía mínima requerida;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 41, cuadro comparativo a fojas 42, opinión del área requirente a fojas 46, lo expuesto precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 53, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "FRIOSERV CLIMATIZACIONES SRL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 148/15, referente a la "Compra de Motocompresor para Aire Acondicionado de la Oficina de Recursos Humanos" y adjudicar la misma a la firma "FRIOSERV CLIMATIZACIONES SRL" (CUIT N° 30-71428840-3), por un importe total de \$15.000,00 (Quince Mil pesos).

ARTICULO 2°: Desestimar la oferta presentada por la firma CACERES MIGUEL ANGEL por no ofrecer la garantía mínima exigida por esta Institución en el Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.02.11.02.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 03-30.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS